

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que Declara la Cancelación de la Patente de Notaría Titular, de Rosa Nallely Rodríguez Camacho, Notaría Pública Número Seis, de Tecamachalco, Puebla*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
29/mar/2021	ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Tecamachalco, expedida a nombre de la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara la Cancelación de la Patente de Notaria Titular, emitida el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a favor de la citada Rosa Nallely Rodríguez Camacho, como Notaria Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO ..... 3  
PRIMERO..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 4  
SEXTO ..... 4  
SÉPTIMO ..... 4  
RAZÓN DE FIRMA..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

El Consejero Jurídico, es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, entre otros supuestos, sin ignorar los vicios que pudieran afectar este tipo de actos administrativos, derivados de la nulidad o invalidez del procedimiento seguido para su expedición u otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I del presente Acuerdo.

### **SEGUNDO**

Se declara la nulidad del procedimiento seguido para expedición de la Patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, expedida a nombre de Rosa Nallely Rodríguez Camacho, así como de los actos resultantes de aquél, en particular la Patente emitida el diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

### **TERCERO**

Se concede y declara la cancelación de la patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla que ostenta la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho, en términos del Considerando VII de éste Acuerdo y de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

### **CUARTO**

Las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de éste Acuerdo, surtirán sus efectos a los treinta días naturales posteriores a la notificación del mismo, sin necesidad de declaración o actuación alguna para ese efecto, y la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho podrá seguir actuando en ese lapso bajo el concepto de apariencia de derecho, únicamente con el fin de concluir los asuntos iniciados, así como solventar los trámites y omisiones respectivos y de expedir los testimonios y copias certificadas correspondientes, sin que pueda asentar un instrumento más.

## **QUINTO**

Una vez que las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutiveos segundo y tercero de éste Acuerdo surtan sus efectos, la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General de Archivos y Notarías, actualmente Dirección General del Notariado, deberá acordar y ejecutar la Clausura del Protocolo de la que se dijera Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla. En ese sentido, se le tiene a la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho el derecho de asistir al acto en el que se recogerán el protocolo, el sello y demás documentos relacionados con el servicio, la formación del inventario y la entrega de sus funciones notariales, incluidos los derechos pagados por los clientes pendientes de enterar, debiendo poner razón en cada uno de los volúmenes en uso, que contendrá la fecha de la diligencia, momento a partir del cual la Dirección del Archivo de Notarías deberá sellar el expedientillo e integrarlo al expediente relativo, concluir los trámites notariales correspondientes, autorizar definitivamente los instrumentos que proceda a través de la revalidación y destruir el sello respectivo en términos de leyes aplicables.

## **SEXTO**

Una vez ejecutada la Clausura del Protocolo en términos del resolutiveo que antecede, la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho quedará impedida para intervenir como abogada con cualquier carácter en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado en su carácter de Notaria Número Seis del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla aparente, salvo aquellos casos en que sea emplazada a juicio.

## **SÉPTIMO**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, notifíquese personalmente a la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho; dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General del Notariado, y archívese una vez que haya causado estado.

## **RAZÓN DE FIRMA**

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Tecamachalco, expedida a nombre de la C. Rosa Nallely Rodríguez Camacho, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara la Cancelación de la Patente de Notaria Titular, emitida el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a favor de la citada Rosa Nallely Rodríguez Camacho, como Notaria Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de marzo de 2021, Número 20, Quinta Sección, Tomo DLI).

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. **CONSTE.**

El Consejero Jurídico. **DR. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.